



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 28 de abril del 2021

Visto; el Expediente N°21-INR-005336-001, que contiene el Informe N° 013-2021-DEIDPRPS/INR de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad PERU – JAPON;

CONSIDERANDO:

Que, el 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, mediante Ley N° 29973 se aprobó la "Ley General de la Persona con Discapacidad" disponiendo en su artículo 29° Atención a la comunidad que, " La persona con discapacidad tiene el derecho a que la atención respecto a su salud y rehabilitación integral se preste dentro de la comunidad en la que vive, bajo un enfoque intercultural, a través de los servicios y programas de salud generales, sin perjuicio de la obligación del Estado de contar con servicios especializados y realizar acciones de prevención de acuerdo a los tipos de discapacidades existentes";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 981-2016/MINSA, se aprobó la NTS N° 127- MINSA/ 2016/ DGIESP: Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad, con la finalidad de contribuir a facilitar el acceso de las personas con discapacidad para la obtención del certificado de discapacidad, que incluye los procesos de: evaluación, calificación y certificación, en el marco de la normatividad vigente;

Que, la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS), señala que su objeto es establecer el marco normativo para la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud a nivel Nacional y define Red Integrada de Salud como el conjunto de organizaciones que presta, o hace los arreglos institucionales para prestar una cartera de atención de salud equitativa e integral a una población definida, a través de la articulación, coordinación y complementación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30885, Ley que establece la Conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud- RIS, el cual tiene como objeto establecer disposiciones para la conformación y

funcionamiento de las Redes Integradas de Salud – RIS a nivel nacional, así como los mecanismos para su monitoreo, supervisión y evaluación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2020-SA, se establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2021, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, estableciendo en el numeral 4.2. del artículo 4° Indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios y Fichas Técnicas, que incluyen la denominación del indicador, definiciones operacionales, fórmula de cálculo; entre otros criterios, se encuentran establecidos en el Contenido del Anexo 2 "Fichas Técnicas" considerando a nuestra entidad la Ficha N° 20: Fortalecimiento de competencias del personal de salud de una Red Integrada de Salud (RIS) para la detección de riesgos de discapacidad y personas con discapacidad (PCD) desde la Comunidad, para mejorar el acceso a su derecho a atención de salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 074-2020-SA-DG-INR se aprobó el "Diseño de la Caja de Herramientas para la implementación de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) en el marco de las Redes Integradas de la Salud (RIS) a nivel nacional";

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2021-SA-DG-INR se aprobó el Plan de Actividades 2021 de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad a través del ejercicio de sus derechos;

Que, mediante documento del visto, la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud, manifiesta que ante la emergencia sanitaria a nivel nacional por el COVID-19, existió la necesidad de actualizar los materiales informáticos contenidos en la caja de herramientas con la finalidad de orientar al público en general y para el personal de salud del primer nivel de atención, las pautas preventivas para el manejo de las consecuencias de la pandemia y el manejo temprano de pacientes con COVID-19 y aquellos con secuelas del COVID- 19;

Es así, que actualmente se continua articulando esfuerzos con el Ministerio de Salud y las Diresas de las diferentes regiones para la realización de cursos virtuales referidos a la NTS N° 127- MINSA/2016/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 981-2016/MINSA, en ese sentido solicita aprobar mediante acto resolutivo la Revisión y Actualización de la "Caja de Herramientas" para la Implementación de las prestaciones de rehabilitación y certificación de las personas con discapacidad en el primer nivel de atención en el marco de las Redes Integradas de Salud (RIS);

Que, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad a través del ejercicio de sus derechos, se pone al alcance de las diferentes regiones del país un conjunto de herramientas virtuales para la implementación adecuada de la referida Norma Técnica de Salud y para brindar prestaciones de rehabilitación integral y de calidad en todos los niveles de atención en el marco de las Redes Integradas de Salud, por lo que es pertinente proceder a su aprobación con la Resolución Directoral correspondiente;

De conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú, Ley N° 29973 y modificatorias de la "Ley General de la Persona con Discapacidad", Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2020-SA, Norma Técnica de Salud NTS N° 127- MINSA/2016/ DGIESP Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 981-2016/MINSA, Decreto Supremo N° 035-2020-SA, que establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2021, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y la Resolución Ministerial N° 715-2016/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y



Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificado mediante la Resolución Ministerial N° 356-2012/ MINSA;

Con el Visto bueno de la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Revisión y Actualización de la "Caja de Herramientas" para la Implementación de las Prestaciones de Rehabilitación y Certificación de las Personas con Discapacidad en el primer nivel de atención en el marco de las Redes Integradas de la Salud (RIS), conforme lo establecido en la Ficha N° 20: Fortalecimiento de competencias del personal de salud de una Red Integrada de Salud (RIS) para la detección de riesgos de discapacidad y personas con discapacidad (PCD) desde la Comunidad, para mejorar el acceso a su derecho a atención de salud, que forma parte del Decreto Supremo N° 035-2020-SA.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

